

UNA CARTA MAGNA PARA LA SALUD MUNDIAL*

La Conferencia Internacional de Sanidad, que tuvo lugar en la ciudad de Nueva York el 19 de junio bajo la dirección del Doctor Thomas Parran concluyó sus deliberaciones el 22 de julio. Sus discusiones tuvieron como base el relato de un Comité Técnico Preparatorio que se reunió en París entre el 18 de marzo y el 5 de abril. Estas discusiones fueron conducidas con unidad científica y con un espíritu de cooperación mútua. La Conferencia obtuvo un éxito notable y unánimemente adoptó una Constitución para la Nueva Organización Mundial de la Salud, la cual, como dijo el Dr. Parran en la sesión de clausura, es una Carta Magna verdadera para la salud del mundo.

Esta conferencia fué singular, no solamente por su armonía y constructividad, sino por varias otras razones. Fué la primera Conferencia general internacional formalmente convocada bajo la égida de las Naciones Unidas. Otras organizaciones como la UNESCO, la Organización de Alimento y Agricultura y el Banco Mundial fueron autonomamente establecidas, aunque serán afiliadas a la UN, La Conferencia de la Salud, sin embargo, se organizó bajo una votación del Consejo Económico y Social el 15 de febrero de 1946, basada en una fórmula propuesta juntamente por Brasil y China en San Francisco. Es la primera conferencia a la cual, los estados neutrales, no siendo miembros de la UN, han sido invitados como observadores. También es la primera de las organizaciones especiales técnicas en la cual todos los tres estados de la Unión Soviética, representados en la UN, han participado activamente. Cincuenta un miembros de la UN tuvieron delegados en Nueva York, con trece más estados que no eran miembros (incluyendo Austria, Bulgaria, Hungría e Italia) como observadores.

El Acto Final de la Conferencia de Sanidad incluyó la aprobación de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud y el establecimiento de una Comisión formada por representantes de diez y ocho estados miembros, con el fin de convocar una Asamblea Mundial de La Salud dentro de 6 meses.

Esta Asamblea determinará la localidad permanente de la WHO y nombrará su Director General; pero la Comisión interina ha de proceder inmediatamente al nombramiento de un Secretario Ejecutivo y un cuerpo técnico; a la preparación de una agenda

* This Spanish translation of an editorial in the American Journal of Public Health 36 (1946) 1041-45 is printed with permission of the Managing Editor.

detallada para la Asamblea; a la negociación de convenios con la UN y otras organizaciones, tratando específicamente de asumir las responsabilidades de la Sección de Sanidad de la Liga de Naciones, la Oficina Internationale d'Hygiene Publique y ciertas funciones de sanidad de la UNRRA; al servicio directo en conexión con cualquier problema urgente de sanidad que se pueda presentar durante el período antes de que se reúna la Asamblea. De este modo, la Organización Mundial de la Salud ya está en existencia. Los delegados de los 61 países firmaron las convenciones en Nueva York, en la mayor parte de los casos, sometidas a ratificación formal por sus gobiernos. Los miembros de la UN pueden llegar a ser miembros firmando, "o de otra manera aceptando esta Constitución," en cualquier momento. Los estados representados como observadores en Nueva York pueden automáticamente ser miembros por aceptación antes de la Primera sesión de la Asamblea de Sanidad. Los otros estados (presumiblemente Alemania, Japón y España) pueden solicitar admisión, pero necesitarán el mayor número de votos de la Asamblea para ser admitidos. Así, la WHO es la organización mundial más amplia que la ha sido posible crear en cualquier otro ramo.

En su alcance de actividades, también, la WHO es admirablemente extensa. Su Constitución define la salud como "un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades." Afirma que "el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social." La Organización específicamente incrementará actividades en el ramo de la sanidad mental, especialmente las que afectan la armonía de las relaciones humanas. Seguro es, que, como se ha propuesto en ciertas partes de los Estados Unidos, no tomará el paso fantástico de excluir el cuidado médico del campo de sanidad. Especifica que la función principal de la WHO es "estudiar y dar a conocer, con la cooperación de otros organismos especializados cuando fuere necesario, técnicas administrativas y sociales referentes a la salud pública y a la asistencia médica desde los puntos de vista preventivo y curativo, incluyendo servicios hospitalarios y de seguro social." La Constitución reconoce responsabilidades de promover "el mejoramiento de la nutrición, la habitación, el saneamiento, la recreación, las condiciones económicas y de trabajo, y otros aspectos de la higiene del medio." Marca la importancia de "desarrollar en todos los pueblos una opinión pública bien informada en asuntos de salud." Propone "promover y realizar investigaciones en el

campo de la salubridad, mediante el personal de la Organización, por el establecimiento de sus propias instituciones, o en cooperación con instituciones oficiales o no oficiales de cualquier Miembro, con el consentimiento de su gobierno."

La Organización "actuará como autoridad directiva y coordinadora en asuntos de sanidad internacional." Tendrá autoridad para adoptar reglamentos referentes a requisitos sanitarios y de cuarentena y otros procedimientos destinados a prevenir la propagación interacional de enfermedades, así como para la nomenclatura de enfermedades, causas de muerte, y lo mismo que para normas uniformes sobre la seguridad, pureza y potencia de productos biológicos y farmacéuticos. Estos reglamentos entrarán en vigor en todos los Estados Miembros con excepción de aquellos que los rechazaren o que voten con reservas, dentro de un período especificado. La Organización establecerá servicios administrativos y técnicos (inclusive los epidemiológicos y de estadística) a medida que fueran requeridos. Además, "dará asistencia a los gobiernos, a su solicitud, para fortalecer sus servicios de salubridad." Es de particular importancia que la Organización no esté limitada a actuar a través del Consejo Social y Económico. Tendrá "autoridad para hacer recomendaciones a los Miembros con respecto a cualquier asunto dentro de la competencia de la Organización"; y el Director General podrá establecer relaciones directas con las organizaciones sanitarias de los Estados que son Miembros y que permiten tal contacto. Bajo la Constitución todos los Estados Miembros se acuerdan en informar anualmente a la Organización de cualquier acción que se haya tomado para mejorar la salud de su pueblo (con respecto particular a recomendaciones hechas por la Organización); convienen en dar datos sobre los reglamentos de sanidad y estadística tocante a sanidad publicados dentro del Estado; y también convienen en suplir tales datos estadísticos y epidemiológicos que puedan ser pedidos por la Asamblea de la Salud.

La WHO incluirá tres órganos mayores, La Asamblea de la Salud, La Junta Ejecutiva y la Secretaría. La Asamblea se reunirá por lo menos una vez al año e incluirá tres delegados (calificados por competencia técnica y preferiblemente representando la administración nacional de sanidad) de cada estado que es miembro. La Asamblea determinará los cursos generales de acción, designará los estados que son miembros autorizados para nombrar los titulares de la Junta Ejecutiva, y el Director General. Inspeccionará los planes rentísticos de la Organización, y establecerá su presupuesto. La Junta, de 18 personas desempeñando el puesto por un período de 3 años, se reunirá por lo menos dos veces al año y actuará como

órgano ejecutivo de la Asamblea, tomando por su propia iniciativa todos los pasos necesarios para tratar epidemias y para participar en socorro de catástrofes. Preparará la agenda para la Asamblea y le ofrecerá a ésta el programa de la Organización. El Director General nombrará el cuerpo de la Secretaría y desempeñará el cargo de oficial principal técnico y administrativo de la Organización.

El presupuesto será preparado por el Director General y aprobado por la Junta. Sometido al acuerdo de las Naciones Unidas, el presupuesto será finalmente aprobado por la Asamblea y los gastos prorrateados entre los estados que son Miembros. La Organización "tendrá relaciones con las Naciones Unidas como una de las agencias especializadas referidas en el Artículo 57 de la Carta de las Naciones Unidas." La Organización podrá cooperar con organizaciones internacionales que no pertenezcan al gobierno y (con el consentimiento de los gobiernos interesados) con organizaciones nacionales, gubernamentales o no. Por una votación de dos tercios de la Asamblea de Sanidad, la organización puede hacerse cargo de las funciones y obligaciones de cualquiera otra agencia internacional en el terreno sanitario. Fué específicamente previsto por la resolución tomada en Nueva York que la Organización asumiría el trabajo de la Sección Sanitaria de la Liga y de la Oficina de Paris.

Uno de los más importantes elementos en el programa es la provisión para el establecimiento, dentro de extensiones geográficas determinadas por la Asamblea, de Organizaciones Regionales, como partes integrantes del cuerpo básico. Cada extensión (después de la aprobación de una mayoría de sus Miembros) tendrá su Comité Regional y Oficiales Regionales. El Director de la Oficina Regional será nombrado por la Junta con la aprobación del Comité Regional. En conexión con esta parte de la Constitución, la Conferencia de Nueva York enfrentó uno de sus problemas más difíciles. La Oficina Pan Americana, bajo la hábil dirección del Dr. Hugh S. Cumming, ha tenido una larga y distinguida historia de realizaciones e nel terreno de cooperación regional para la promoción de la salud pública. Por otra parte, sería absolutamente imposible reconocer una organización autónoma de esta clase en una sola extensión. Una Oficina Sanitaria Pan Americana independiente, sería completada por una Oficina Sanitaria Pan Europea independiente, una Oficina Sanitaria Pan Eslava independiente, una Oficina Sanitaria Pan Asiática; y el concepto completo de una Organización Mundial de Sanidad se disolvería en un caos. La Conferencia trató esta cuestión delicada en el Artículo 54 de su Constitución, el cual dice lo siguiente: "La Organización Sanitaria

Pan Americana representada por la Oficina Sanitaria Pan Americana y las Conferencias Sanitarias Pan Americanas, y todas las demas organizaciones de sanidad regionales inter-gubernamentales que existían antes de la fecha en que se firme esta Constitución serán en tiempo debido intergrades en la Organización. La integración se efectuará tan pronto como sea practicable mediante acción común basada en un consentimiento mútuo de las autoridades competentes expresado por medio de las organizaciones interesadas." Esto fué en principio un tratamiento sólido y estadístico del problema; es más esencial, sin embargo, que su solución detallada se resuelva prontamente y de acuerdo con la necesidad vital de que todos los intereses especiales y locales, deben estar fusionados en un sistema mundial de promoción de salud.

La Conferencia de Sanidad de Nueva York fué, tal vez la demostración más calurosa de solidaridad internacional que ha emergido en este período dificultoso de la post guerra. Su espíritu fué admirable en la cooperación demostrada en promover el progreso de la ciencia y el mejoramiento del bienestar de la humanidad. La Constitución en si misma es un modelo de entereza y claridad. Como dijo el Dr. Parran al fin de la sesión, la Organización Mundial de la Salud "es un instrumento colectivo que promoverá vigor físico y mental, evitará y contralará enfermedades, extenderá el conocimiento científico y contribuirá a la armonía de las relaciones humanas. En suma, es un instrumento poderoso forjado para la paz."

En nuestra sincera satisfacción con la estructura creada en Nueva York, sería un mal agradecimiento olvidarse de los que lanzaron en el pasado las bases para esta estructura. La Sección de Sanidad de la Liga de Naciones tuvo mucho de la maquinaria que se propone ahora. La Oficina Internacional funcionó en cierto sentido como su Asamblea. El Comité de Sanidad de la Liga correspondió a la nueva Junta Ejecutiva. La Secretaria de Sanidad de la Liga ofreció un modelo de competencia y devoción para la futura Secretaria. La Organización de Sanidad Mundial será mucho más poderosa que la Sección de Sanidad por que tiene su propia Asamblea, su programa de organización regional y poderes mucho más definidos que jamás tuvo la Sección de Sanidad. Sin embargo, la Sección de Sanidad llevó a caba tareas grandes, en el establecimiento de un sistema mundial de inteligencia epidemiológica, en la standardización de los productos biológicos, en la evolución de procedimientos para el control del paludismo, del cancer y otras enfermedades, en la organización de programas mundiales de

la nutrición y alojamiento. Su junta continuó trabajando aun durante los años de la guerra; y un miembro de esa junta (el Dr. Y. M. Biraud) desempeñó el puesto de Secretario de la Conferencia de Nueva York. Los que fueron miembros, en un tiempo, del Comité de Sanidad y su junta, tienen mucha satisfacción en la seguridad de que su trabajo iniciador se llevará adelante, bajo los auspicios más favorables, a una conclusión que encierre los beneficios de una sanidad más llena y más abundante para toda la gente de "Un Solo Mundo."

Las siguientes abreviaciones que se encuentran en este artículo se refireren a:

UNESCO—Organización Educativa, Científica y Cultural de las Naciones Unidas.

UN—Naciones Unidas.

WHO—Organización Mundial de la Salud.

UNRRA—Administración de Alivio y Rehabilitación de las Naciones Unidas.